

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2023/48	La Junta de Gobierno Local	19 de diciembre de 2023

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (9 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 5 de diciembre de 2023 en los mismos términos en que quedó redactada.

2º.- EXPEDIENTE 5759/2022 FACT-2023-3536. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚM.7 –FINAL, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LA PUEBLA DE SANABRIA”.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: ninguna

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra nº 7-FINAL, correspondiente a la ejecución de las obras de URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LA PUEBLA DE SANABRIA, durante el mes de agosto 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe de “22.582,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al Proyecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de intervención y obras.

3º.- EXPEDIENTE 15271/2023. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA



URBANÍSTICA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL INMUEBLE SITO EN LA PLAZA DE ALEMANIA, 4.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: ninguna

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

Conceder a la SOCIEDAD MERCANTIL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A (SEGIPSA) en representación del MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL, Licencia Urbanística para obras de Rehabilitación Energética del inmueble sito en Plaza Alemania, 4 (parcela catastral 1290309) con arreglo a las siguientes prescripciones:

- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada el 18 de octubre de 2023 (proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 16 de junio de 2023 e *informe de aclaraciones* firmado electrónicamente por (...), arquitecto de la unidad PRTR del MITES. con fecha 16 de noviembre de 2023).
- Sobre la *retirada y recolocación de unidades exteriores de climatización* y conforme al informe de aclaraciones citado, se recuerda que NO se podrán volver a instalar en las fachadas o zona visible desde la vía pública aquellas que sean retiradas.
- En cuanto al desmontaje con recuperación de la cartelería ubicada en las fachadas se tendrá en cuenta que no se podrán volver a instalar aquellos rótulos que no cumplan con las actuales determinaciones del planeamiento.
- La puerta automática del acceso principal al edificio de las sedes sindicales deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SI al tratarse de una salida de evacuación.
- Se recuerda que se prevé la colocación de elementos protectores en los huecos de las fachadas para evitar el riesgo de caídas según se regula en el Documento Básico DB SUA 1.
- Se advierte que esta licencia no ampara la ocupación de vía pública ni la colocación de vallados y modificación o interferencias con el tráfico, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas y contar con ellas antes de proceder su colocación.
- En todo momento se deberá mantener el tráfico peatonal en la calle en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Es obligado dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. En especial se indica que los residuos deberán ser



transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.

- Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguientes: 6 meses para el inicio, 6 meses de interrupción y 28 meses para la finalización, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

4º.- EXPEDIENTE 11288/2023. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN NÚM.3 (FASES 5, 6 Y 7) PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA TÉRMICA MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES EN ZONAS DE CALLE HERNÁN CORTÉS, PLAZA CRISTO REY Y SANTIAGO ALBA BONIFAZ.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: ninguna

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER (...) en representación de ZAMORA ECOENERGÍAS S.L, Licencia Urbanística para Proyecto Básico de red secundaria de distribución nº3 (Fases 5, 6 y 7) para suministro de energía térmica (District Heating) mediante energías renovables en zonas de calle Hernán Cortés, plaza Cristo Rey y Santiago Alba Bonifaz de acuerdo con el "PROYECTO Nº 03 DE RED DE CALOR PARA SUMINISTRO DE ENRGÍA TÉRMICA (DISTRICT HEATING) A LA CIUDAD DE ZAMORA" suscrito por el Sr. Ingeniero Industrial (...), con entrada en el registro electrónico el 21 de noviembre de 2023.

Deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para la redacción del correspondiente Proyecto de Ejecución:

- Para el trazado definitivo de la canalización se deberán tener en cuenta las posibles interferencias con servicios urbanos existentes de tal forma que el mismo sea compatible con las redes existentes así como con el resto de elementos (arquetas, buzones, sumideros...) de forma que se asegure que en todo momento se mantienen las dimensiones mínimas de las zanjas en todo el trazado de las canalizaciones.

- Con carácter general el trazado de las canalizaciones se realizará por calzada (o aparcamiento en su caso), por uno de los carriles de circulación manteniendo una distancia constante con el bordillo u otro elemento longitudinal que delimite las calzadas de forma que los pozos de registro a instalar queden en la medida de lo posible fuera de la zona de rodadura de los vehículos, intentando evitar, salvo adecuada justificación en contra, de igual forma el eje central de la vía.

En ningún caso se admitirán trazados en planta de las que se realicen de forma sesgada atravesando la sección de la vía con ángulos superiores a 90 grados, debiendo por tanto si es necesario el cambio del trazado de un carril a otro realizarse perpendicularmente al eje de la vía aprovechando las liras de dilatación si fuera posible, de forma que se faciliten los cruzamientos con canalizaciones de otros servicios existentes o que se ejecuten en un futuro.



De igual forma, las acometidas domiciliarias se realizarán de forma perpendicular desde la parcela a la canalización de la red general.

- Se definirán correctamente y de forma compatible en el Proyecto de Ejecución las zonas de continuidad y conexión de la canalización con las diferentes fases ya ejecutadas y/o por ejecutar de forma que la ocupación de la sección de calzada sea lo menor posible.
- La documentación gráfica donde se represente el trazado en planta de las canalizaciones proyectadas en el Proyecto de Ejecución, deberá presentarse sobre cartografía a escala adecuada y no sobre ortofotos o similar y con un grosor de línea proporcionado, de forma que se compruebe de forma clara y sencilla el trazado propuesto en cada vial
- Se deberá incluir en el Proyecto de Ejecución perfiles longitudinales de las canalizaciones proyectadas, donde se aprecien y se indiquen al menos, las distancias en planta y las profundidades desde la generatriz superior de las conducciones al pavimento terminado, teniendo en cuenta siempre las canalizaciones de servicios existentes.
- En cualquier caso, siempre antes de la ejecución de las actuaciones contempladas en cada una de las fases se deberá proceder a presentar y consensuar el replanteo del trazado en planta y perfiles longitudinales del alzado de las canalizaciones con el Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.
- Con carácter general se incluirán en el proyecto de ejecución únicamente las liras de dilatación que sean imprescindibles para el adecuado funcionamiento de la instalación debido a la importante ocupación de la sección de vía pública que las mismas producen, procurando absorber las dilataciones térmicas con otras posibles soluciones.
- De igual forma, se proyectará el menor número posible de registros en vía pública tanto de la red general como en acometidas, los cuales serán del menor tamaño posible especialmente el de estas últimas que se proyecten en acera y contarán en todo caso con un conjunto de marco y tapa de registro de fundición dúctil en el que se identifique la instalación a la que pertenecen y que sean adecuados a la carga de tráfico a la que se vea expuesto (clase C-250 o superior en aceras y D-400 o superior en calzada, aparcamiento o vías de coexistencia), de dimensiones y formato que permita su correcto asentamiento en la arqueta y garantice su estanqueidad, amortigüe las solicitaciones mecánicas provocadas por el paso peatones y vehículos evitando que ocasione ruidos cuando se circule por encima de ellas.
- En relación con la sección tipo de zanja representada en el apartado 7.1 de la memoria, se consideran correctas las dimensiones propuestas en cuanto a la anchura y altura desde la generatriz superior de las tuberías al pavimento terminado, no obstante, deberá tenerse en cuenta que el nivel de compactación requerido será siempre no inferior al 100 % de la máxima densidad obtenida en el ensayo Proctor Modificado del material que se use para el relleno, tal y como se contempla en el apartado 7.2 de la memoria del propio Proyecto Básico presentado.
- En relación con el apartado 7.2 Condiciones Particulares de Obra Civil, concretar que la reposición del pavimento de mezclas bituminosas afectado por el trazado de la canalización se realizará de forma que se reponga la sección completa del carril y/o aparcamiento afectado por el trazado de la canalización, siendo ancho completo en las zonas en las que se afecten a ambos carriles de circulación.
- En relación con el Presupuesto, los hormigones utilizados deberán cumplir con lo estipulado en el RD 470/2021 por el que se aprueba el Código Estructural (que sustituye a la instrucción EHE-08) por lo que los hormigones a utilizar deberán ser HM-20/P/20/X0.



- Todas las prescripciones de carácter técnico y su correspondiente normativa vigente de aplicación de las unidades de obra civil (demoliciones, excavaciones, rellenos, arquetas, registros...) y los materiales a utilizar para el relleno de las zanjas (arena, zahorra, suelo seleccionado...) y para la pavimentación (hormigones, morteros, baldosas, mezclas bituminosas...) deberán recogerse en un Pliego de Condiciones dentro del Proyecto de Ejecución.

- Se deberá incluir en el proyecto de ejecución un plazo de ejecución previsto acompañado de un programa de trabajos estimado de las actuaciones a realizar.

- De igual forma se incluirá un plan de control de calidad y ensayos para posteriormente verificar la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el Proyecto de Ejecución.

SEGUNDO.- ADVERTIR que se concede Licencia Urbanística para Proyecto Básico que no autoriza en ningún caso, el inicio de las obras, debiendo ser autorizadas por el Ayuntamiento, previa solicitud del interesado, acompañada del proyecto de ejecución.

Dicho proyecto de ejecución deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de notificación del acuerdo de concesión de la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haberlo presentado podrá perder su vigencia la licencia urbanística otorgada.

TERCERO.- ADVERTIR que, visto que en el Proyecto presentado se contemplan obras en zona de protección de la carretera ZA-20 (Avenida Cardenal Cisneros) y ZA-12 (Avenida Requejo) teniendo éste tramo la consideración de Travesías, y que la autorización para dichas obras compete al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, deberá aportar, junto al Proyecto de Ejecución, la correspondiente autorización del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

5º.- EXPEDIENTE 11287/2023. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN NÚM.2 (FASES 2, 3 Y 4) PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA TÉRMICA MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES EN ZONAS DE AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS Y AVDA. TRES CRUCES.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: ninguna

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER (...) en representación de ZAMORA ECOENERGÍAS S.L, Licencia Urbanística para Proyecto Básico de Red secundaria de distribución nº 2 (fases 2, 3 y 4) para suministro de energía térmica (District Heating) mediante energías renovables en zonas de Avda. Príncipe de Asturias y Avda. Tres Cruces de acuerdo con el "PROYECTO MODIFICADO DE RED SECUNDARIA DE DISTRIBUCIÓN Nº 02 – FASES 2, 3 Y 4 PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA TÉRMICA (DISTRICT HEATING) MEDIANTE ENERGÍAS



RENOVABLES A LA CIUDAD DE ZAMORA” suscrito por el Sr. Ingeniero Industrial (...), con entrada en el registro electrónico el 20 de octubre de 2023.

Deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones para la redacción del correspondiente Proyecto de Ejecución:

- Para el trazado definitivo de la canalización se deberán tener en cuenta las posibles interferencias con servicios urbanos existentes de tal forma que el mismo sea compatible con las redes existentes así como con el resto de elementos (arquetas, buzones, sumideros...) de forma que se asegure que en todo momento se mantienen las dimensiones mínimas de las zanjas en todo el trazado de las canalizaciones.

- Con carácter general el trazado de las canalizaciones se realizará por calzada (o aparcamiento en su caso), por uno de los carriles de circulación manteniendo una distancia constante con el bordillo u otro elemento longitudinal que delimite las calzadas de forma que los pozos de registro a instalar queden en la medida de lo posible fuera de la zona de rodadura de los vehículos, intentando evitar, salvo adecuada justificación en contra, de igual forma el eje central de la vía como sucede de forma no exhaustiva en el trazado propuesto, entre otros, de la calle Libertad, Regimiento de Toledo, calle Santa Elena, calle Amargura (entre las avenidas Tres Cruces y Príncipe de Asturias)

En ningún caso se admitirán trazados en planta de las que se realicen de forma sesgada atravesando la sección de la vía con ángulos superiores a 90 grados, debiendo por tanto si es necesario el cambio del trazado de un carril a otro realizarse perpendicularmente al eje de la vía aprovechando las liras de dilatación si fuera posible, de forma que se faciliten los cruzamientos con canalizaciones de otros servicios existentes o que se ejecuten en un futuro. De igual forma, las acometidas domiciliarias se realizarán de forma perpendicular desde la parcela a la canalización de la red general.

- Se definirán correctamente y de forma compatible en el Proyecto de Ejecución las zonas de continuidad y conexión de la canalización con las diferentes fases ya ejecutadas y/o por ejecutar de forma que la ocupación de la sección de calzada sea lo menor posible, así por ejemplo y de forma no exhaustiva, se observa que el kit fin de tramo proyectado en la calle Alonso de Mercadillo (plano nº2, hoja 03 de 21) deberá orientarse de forma que la continuidad en futuras actuaciones de ampliación de la red a través de la mencionada calle se realicen por el carril de circulación más próximo al Hospital Virgen de la Concha en la calle Alonso de Mercadillo de forma que sea coherente con el trazado que se contempla en el proyecto básico modificado correspondiente a las fases 5, 6 y 7 obrante en el expediente 11288/2023.

- Se deberá incluir en el Proyecto de Ejecución perfiles longitudinales de las canalizaciones proyectadas, donde se aprecien y se indiquen al menos, las distancias en planta y las profundidades desde la generatriz superior de las conducciones al pavimento terminado, teniendo en cuenta siempre las canalizaciones de servicios existentes.

- En cualquier caso, siempre antes de la ejecución de las actuaciones contempladas en cada una de las fases se deberá proceder a presentar y consensuar el replanteo del trazado en planta y perfiles longitudinales del alzado de las canalizaciones con el Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

- Con carácter general se incluirán en el proyecto de ejecución únicamente las liras de dilatación que sean imprescindibles para el adecuado funcionamiento de la instalación debido a la importante ocupación de la sección de vía pública que las mismas producen, procurando absorber las dilataciones térmicas con otras posibles soluciones.



- De igual forma, se proyectará el menor número posible de registros en vía pública tanto de la red general como en acometidas, los cuales serán del menor tamaño posible especialmente el de estas últimas que se proyecten en acera y contarán en todo caso con un conjunto de marco y tapa de registro de fundición dúctil en el que se identifique la instalación a la que pertenecen y que sean adecuados a la carga de tráfico a la que se vea expuesto (clase C-250 o superior en aceras y D-400 o superior en calzada, aparcamiento o vías de coexistencia), de dimensiones y formato que permita su correcto asentamiento en la arqueta y garantice su estanqueidad, amortigüe las solicitaciones mecánicas provocadas por el paso peatones y vehículos evitando que ocasione ruidos cuando se circule por encima de ellas.

- En relación con la sección tipo de zanja representada, se consideran correctas las dimensiones propuestas en cuanto a la anchura y altura desde la generatriz superior de las tuberías al pavimento terminado, no obstante, deberá tenerse en cuenta que el nivel de compactación requerido será siempre no inferior al 100% de la máxima densidad obtenida en el ensayo Proctor Modificado del material que se use para el relleno, tal y como se contempla en el apartado 6.2 del propio Proyecto Básico presentado.

- En relación con el apartado 6.2 Condiciones Particulares de Obra Civil, concretar que la reposición del pavimento de mezclas bituminosas afectado por el trazado de la canalización se realizará de forma que se reponga la sección completa del carril y/o aparcamiento afectado por el trazado de la canalización, siendo ancho completo en las zonas en las que se afecten a ambos carriles de circulación.

- En relación con el Presupuesto, los hormigones utilizados deberán cumplir con lo estipulado en el RD 470/2021 por el que se aprueba el Código Estructural (que sustituye a la instrucción EHE-08) por lo que los hormigones a utilizar deberán ser HM-20/P/20/X0.

- Todas las prescripciones de carácter técnico y su correspondiente normativa vigente de aplicación de las unidades de obra civil (demoliciones, excavaciones, rellenos, arquetas, registros...) y los materiales a utilizar para el relleno de las zanjas (arena, zahorra, suelo seleccionado...) y para la pavimentación (hormigones, morteros, baldosas, mezclas bituminosas...) deberán recogerse en un Pliego de Condiciones dentro del Proyecto de Ejecución.

- Se deberá incluir en el proyecto de ejecución un plazo de ejecución previsto acompañado de un programa de trabajos estimado de las actuaciones a realizar.

- De igual forma se incluirá un plan de control de calidad y ensayos para posteriormente verificar la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el Proyecto de Ejecución.

SEGUNDO.- ADVERTIR que se concede Licencia Urbanística para Proyecto Básico que no autoriza en ningún caso, el inicio de las obras, debiendo ser autorizadas por el Ayuntamiento, previa solicitud del interesado, acompañada del proyecto de ejecución.

Dicho proyecto de ejecución deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de notificación del acuerdo de concesión de la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haberlo presentado podrá perder su vigencia la licencia urbanística otorgada.

TERCERO.- ADVERTIR que, visto que en el Proyecto presentado se contemplan obras en zona de protección de la carretera ZA-20 (avenida Cardenal Cisneros) teniendo éste tramo la consideración de Travesía (plano nº 2, hoja 10 de 21), y que la autorización para dichas obras compete al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, deberá aportar, junto al Proyecto de Ejecución, la correspondiente autorización del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.



6º.- EXPEDIENTE 15460/2022. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE GARAJE-APARCAMIENTO EN C/ VALORIO NÚM.1.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: ninguna

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER a (...) Licencia Urbanística para proyecto básico y de ejecución de Garaje-Aparcamiento en C/ Valorio N.º 1 (Parcela Catastral 04890 43) con estricta sujeción al "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE GARAJE-APARCAMIENTO" visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid el 5 de octubre de 2022 y la documentación complementaria "1º ANEXO AL PROYECTO" visado con fecha 28 de septiembre de 2023, documentación suscrita por el Sr. Ingeniero Industrial (...) y bajo su dirección facultativa

SEGUNDO.- Se deberán tener en cuenta las siguientes prescripciones:

- Las obras se ejecutarán en las alineaciones y rasantes oficiales, debiendo ceder debidamente urbanizada y libre de cargas la zona de parcela exterior a la alineación oficial.
- Todas las acometidas y sus correspondientes cajas y armarios deberán estar empotradas en la fachada (art. 88.4 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana)
- Los canalones y bajantes exteriores no sobresaldrán de la alineación oficial en una altura de al menos 2,50 m desde la rasante (art. 88.2 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana)
- Las aguas pluviales se conducirán a la red propia de saneamiento del edificio por bajantes independientes de la red de fecales, prohibiéndose la instalación de bajantes que viertan a la calle. Previa a la acometida a la red general, se realizarán en el edificio o la parcela dos arquetas de recogida, una para aguas fecales y otra para las pluviales (art. 50 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana)
- Puesto que la instalación de saneamiento recibe aguas procedentes del garaje, debe instalarse una arqueta separadora de fangos o grasas antes de la arqueta o pozo general de registro, conforme se establece en el art. 50 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.
- La plaza de garaje no tendrá una pendiente en su pavimento superior al 5% en cualquier dirección (art. 79.2)c) de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana)
- En relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SI, seguridad en caso de incendio, se indica lo siguiente:



a) El edificio, local de riesgo especial bajo, debe cumplir las condiciones del apartado 2 de la sección SI 1 y de la sección SUA 6.

b) Para evitar el riesgo de propagación horizontal de incendio, entre el edificio y los colindantes, los puntos de las fachadas que no sean al menos EI 60, deben estar separados la distancia d en proyección horizontal que se indica en el apartado 1 de la sección SI 2. La instalación de los armarios de contadores, que deben estar completamente empotrados en la fachada, se hará de forma que no afecte al cumplimiento de estas condiciones.

- Con relación al Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA, seguridad de utilización y accesibilidad, se instalará alumbrado de emergencia según exige el apartado 2.1 de la sección SUA 4.

- Las rejillas de ventilación deben tener la superficie mínima que se exige en la sección HS 3 del Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB HS, salubridad.

RESPECTO A LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS:

- En relación con el abastecimiento de agua potable podrá mantener la acometida existente o realizar nueva acometida domiciliaria a la tubería de PE de 63 mm. de diámetro existente que discurre por la calle Valorio.

- En relación al saneamiento de aguas residuales y pluviales deberá realizar previamente la separación de dichas aguas dentro del propio garaje antes de conectar al pozo existente o de nueva ejecución del colector de la red general de saneamiento de aguas residuales que transcurre por la calzada de la calle Valorio, debiéndose realizar la acometida con tubería de PVC corrugado exterior y liso interior en color teja de 200 mm. de diámetro y rigidez circunferencial SN8.

- En relación al alumbrado exterior podrá optar por soterrar el cableado existente o restituir el mismo a través de la fachada.

El resto del cableado y conducciones que discurre actualmente por el cerramiento del solar deberá igualmente soterrarse o restituirse por la propia fachada de acuerdo con las indicaciones que al respecto indiquen las compañías suministradoras de los diferentes servicios.

- En relación a la pavimentación se limitará a reponer los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, teniendo en cuenta que en caso de afectar a pavimentos de mezclas bituminosas estos deberán reponerse mediante extendedora. Esta pavimentación se ejecutará cumpliendo en todo momento la normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

- En cualquier caso, mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.

- Igualmente, deberá mantener el tránsito peatonal durante la ejecución de las obras teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.



- Con anterioridad a la ejecución de cualquier tipo de obra en la vía pública deberá solicitar la correspondiente licencia.

TERCERO.- De acuerdo con el art. 300 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León deberá disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística y debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

- a) En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b) El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.
- c) La forma, dimensiones y demás características del cartel informativo será según ANEXO X de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y Declaraciones responsables de obras del Ayuntamiento de Zamora, publicada en el BOP con fecha 31 de agosto de 2018.

CUARTO.- Deberá comunicar el inicio de las obras al Ayuntamiento según lo estipulado en el artículo 31.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra aprobada el 28 de abril de 2016 (BOP 27 de agosto de 2018).

QUINTO.- Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguientes: seis meses para el inicio y DIECIOCHO meses para la finalización contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, siendo el plazo máximo de interrupción de seis meses.

SEXTO.- Finalizadas las obras deberá presentar Declaración Responsable de Primera Ocupación adjuntando la documentación indicada en el Anexo II B) de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las declaraciones responsables de obra.

SÉPTIMO.- La actividad que se pretende desarrollar está sujeta a Comunicación Ambiental de acuerdo con el Anexo III del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (epígrafe 7.5). Por tanto, una vez ejecutadas las obras y presentada la declaración responsable de primera ocupación, y con carácter previo al ejercicio de la actividad, deberá presentarse la correspondiente Comunicación Ambiental a la que habrá de adjuntarse la documentación a que se refiere el art. 43 del citado Decreto Legislativo 1/2015.

7º.- EXPEDIENTE 10398/2023. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN ZAMORA”.

(...)
VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).
VOTOS EN CONTRA: ninguno
ABSTENCIONES: ninguna



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras del PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN ZAMORA, la puntuación de la única licitadora presentada y admitida a la presente licitación es la siguiente:

PLICA	Criterios no evaluables mediante fórmulas (SOBRE B)	Criterios evaluables mediante fórmulas (SOBRE C)	PUNTUACIÓN TOTAL
Plica nº 1 MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.U. (MAHOCI)-CONTRATAS VILOR, S.L.	26,00	70,00	96,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras del PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN ZAMORA a la UTE VILOR MAHOCI BOMBEROS ZAMORA, con C.I.F. (...), representada por (...), en el precio de 2.836.983,00 Euros y 595.766,43 Euros correspondientes al IVA, con una ampliación del plazo de garantía legal sobre el mínimo establecido en los Pliegos de 24 meses y una ampliación del porcentaje para control de calidad externo de la obra sobre el mínimo establecido de un 4,00%, por ser la única oferta presentada y admitida a la presente licitación, y dado que ha presentado adecuadamente la documentación solicitada.

TERCERO.- Disponer, por la cuantía de 3.432.749,43 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 13601-62200, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

QUINTO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la presente notificación, y se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

